

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

ALEMANIA

INFORME ANUAL SOBRE POLÍTICAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN 2014³³

Panorama general de las negociaciones de los convenios colectivos en 2014

El Gobierno de coalición que inició su trabajo en diciembre de 2013 marcó bastante el entorno político de las negociaciones de los convenios colectivos y en el acuerdo de coalición anunció su intención de aplicar un programa de reformas bajo el lema “derecho laboral moderno” relevante para las rondas de negociaciones de los agentes sociales. Forman parte de este programa la introducción del salario mínimo interprofesional, la fijación del principio de la unidad colectiva en la legislación, la flexibilización de la eficacia general de los convenios colectivos, la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley sobre el desplazamiento de trabajadores a todos los sectores económicos, así como reformas de las disposiciones en el campo de la cesión temporal de trabajadores y los contratos de obra.

De esos temas políticos, dos marcaron especialmente el año 2014: la introducción del salario mínimo interprofesional y las normas legales sobre la unidad colectiva. Ambos influyeron también en la política sobre la práctica salarial. El periodo de transición de dos años previsto en el SMI originó la formalización de una serie de convenios colectivos en el sector salarial bajo, que alcanzan paulatinamente el nivel de SMI de 8,50 euros. La unidad colectiva influyó en los conflictos colectivos de algunos sectores, como por ejemplo en la empresa de ferrocarriles alemanes Deutsche Bahn. Mientras que la Ley sobre el SMI, a pesar de las críticas, sigue considerándose como un gran avance en el ámbito sociopolítico, el proyecto de ley sobre la unidad colectiva ha desatado una intensa discusión política y legal en todos los frentes políticos. No obstante, las negociaciones colectivas continuaron en 2014 con la misma evolución positiva del año anterior.

Las condiciones marco económicas de las negociaciones de 2014 fueron mucho mejores que las de 2013, lo que también se reflejó en el mercado laboral. En muchos sectores se consiguieron aumentos salariales del 3%; el aumento real de los ingresos fue superior al 2% gracias a la baja tasa de inflación.

Como consecuencia de las largas negociaciones celebradas en 2013 hubo algunos sectores que no negociaron convenios colectivos durante 2014, como por ejemplo la industria siderúrgica, el comercio mayorista y minorista, el comercio exterior y el servicio público. Al margen de los aumentos salariales regulares, la introducción prevista de un SMI propició que en algunos sectores se negociara el incremento paulatino del salario mínimo de su sector, como en la industria cárnica, jardinería, agricultura y silvicultura, mientras que tales negociaciones fracasaron en la hotelería y gastronomía, así como en el sector del taxi.

³³ Fuente: Instituto de Ciencias Económicas y Sociales (WSI) de la Fundación Hans Böckler, http://www.boeckler.de/pdf/p_ta_jb_2014.pdf

Reivindicaciones y acuerdos salariales en las rondas de negociación de 2014

FECHA ACUERDO	SECTOR	DEMANDA	SALARIO, SUELDO, RETRIBUCIONES	
			2014	2015
05/02	Industria química	5,5%	1 mes sin subida, 3,7% , diferencias regionales a partir de 02/03/04/2014, durante 14 meses hasta 02/03/04/2015	
11/02	Industria confitera - Este	6,0%	1 mes sin subida 3,0% a partir de 03/2014	2,6% a partir de 03/2015, durante 23 meses hasta 12/2015
14/02	Convenio colectivo del sector energético (E.ON)	5,0% (IG BCE) 5,8% (Verdi)	2,4% a partir de 02/2014	2,1% a partir de 02/2015, durante 24 meses hasta 01/2016
12/03	Pintores y barnizadores Sarre		50 € global por 5 meses; 3,2% a partir de 03/2014 (este: equiparación adicional)	2,55% a partir de 06/2015, durante 31 meses hasta 04/2016
25/03	Cerveceras - Baviera		3,0% a partir de 03/2014	2,7% a partir de 03/2015, durante 24 meses hasta 02/2016
01/04	Servicio público (Estado central, ayuntamientos)	100 € plus 3,5%	3,0% , mínimo 90 € mensuales, a partir de 03/2014	2,4% a partir de 03/2015, durante 24 meses hasta 02/2016
09/04	Deutsche Telekom AG (Telecomunicaciones)	5,5%, mayor en los grupos inferiores	2 meses sin subida 2,9% a partir de 04/2014, empleados de los grupos de retribución más altos 2,5%	2,1% a partir de 02/2015, durante 24 meses hasta 01/2016
14/04	Artes gráficas	5,5%	4 meses sin subida 3,0% a partir de 05/2014	1,0% a partir de 04/2015, durante 27 meses hasta 03/2016
24/04	Periódicos (Redactores)	5,5%	9 meses sin subida 2,5% a partir de 05/2014	1,5% a partir de 04/2015, durante 29 meses hasta 12/2015
06/05	Construcción	7,0%	1 mes sin subida 3,1/3,8% este/oeste a partir de 06/2014	2,6%/3,3% este/oeste a partir de 06/2015, durante 24 meses hasta 04/2016
19/05	Hostelería y gastronomía - Sarre		125 € global por 5 meses 3,0% a partir de 06/2014	2,5% a partir de 01/2015, durante 24 meses hasta 12/2015
23/05	Industria maderera y de materiales plásticos - Westfalia-Lippe (acuerdo piloto)	4,5%	160 € global por 4 meses 3,0% a partir de 09/2014, durante 20 meses hasta 12/2015	
03/06	Industria de sustancias químicas nobles - Oeste	5,0%	3,1% diferencias regionales a partir de 07/08/2014, durante 13 meses hasta 07/08/2015	
12/06	Oficios del sector metal (sin electricistas, mecánicos, fontaneros, técnicos de equipos de climatización) - Baja Sajonia	5,5%	1 mes sin subida 1,8% a partir de 08/2014	2,0% a partir de 03/2015, 1,8% a partir de 01/2016, durante 24 meses hasta 06/2016
23/06	Sector del transporte privado - Renania del Norte-Westfalia	5,5%	1 mes sin subida 2,0% a partir de 07/2014	3,2% a partir de 07/2015, durante 27 meses hasta 08/2016
30/06	Sector bancario	100 € plus 3,5%	2 meses sin subida 2,4% a partir de 07/2014	2,1% a partir de 07/2015, 150 € pago único, durante 24 meses hasta 04/2016
07/07	Industria del caucho	5,5%	1 mes sin subida 3,3% a partir de 08/2014	2,8% a partir de 09/2015, durante 23 meses hasta 05/2016
08-10/07	Industria siderúrgica y del acero - Noroeste/Este	5,0%	1 mes sin subida 2,3% a partir de 07/2014	1,7% a partir de 05/2015, durante 17 meses hasta 10/2015
30/10	Industria transformadora del papel	5,5%	3 meses sin subida 2,4% a partir de 12/2014	2,6% a partir de 11/2015, durante 26 meses hasta 10/2016
13/11	Industria textil - Oeste	5,0%	2 meses sin subida	300 € global por 5 meses 60 € cantidad fija de aumento a partir de 06/2015 2,4% a partir de 06/2016, durante 27 meses hasta 01/2017

Cifras y estadísticas

Los sindicatos miembros de la Confederación Alemana de Sindicatos (DGB) suscribieron en 2014 convenios colectivos para aproximadamente 7,6 millones de empleados, de ellos 6,5 millones en los *länder* occidentales y 1,0 millones en los orientales, es decir de casi el 38% de los empleados acogidos a convenio colectivo. Para otros 11,5 millones de trabajadores entraron en vigor los incrementos escalonados acordados en 2013 o en años anteriores. En 2014 expiraron los acuerdos colectivos de cerca de un millón de trabajadores y no se había llegado a nuevos acuerdos hasta finales de año.

El aumento de las percepciones salariales en todo el periodo de negociación fue del 5,1% por término medio (2013: 5,9%); en el oeste de Alemania la tasa fue del 5,0% y en el este del 5,7%. Se reafirma la tendencia de los últimos años de aplicar los acuerdos durante un plazo de dos años, siendo el periodo promedio de 22,4 meses (2013: 22,8 meses). Por otra parte, el aumento que registró el salario base en 2014 en toda Alemania fue del 3,1% (2013: 2,7%). En el este fue más alto (3,5%) que en el oeste (3,0%).

El salario real aumentó en 2014 más que en 2013. La suma de los salarios y sueldos íntegros creció un 3,9%. La subida nominal por trabajador fue de 2,7% sobre la base mensual y del 2,0% sobre la base de horas, de lo que resulta que los salarios brutos volvieron a aumentar en términos reales un 1,8% sobre la base mensual y un 1,1% a la hora.

Demanda salarial según convenio colectivo en 2014 en % ¹⁾

Sector privado	Oeste	Este	Total
Jardinería y Horticultura, Agricultura y Silvicultura	2,6	2,2	2,5
Suministro de Agua y Energía, Minería	1,3	1,6	1,4
Industria de Materias Primas y de Bienes de Producción	2,9	2,9	2,9
Industria de Bienes de Inversión	3,1	3,0	3,1
Industria de Bienes de Consumo	2,2	2,2	2,2
Industria Alimenticia	2,8	3,4	2,8
Construcción	2,8	3,5	3,0
Comercio	3,2	3,2	3,2
Transporte y Comunicaciones	2,5	2,7	2,5
Institutos Crediticios y Aseguradoras	2,4	2,4	2,4
Prestación de Servicios Privados, Organizaciones sin Ánimo de Lucro	3,0	5,1	3,5
Autoridades regionales, Seguridad Social	3,5	3,4	3,5
Total sector económico	3,0	3,5	3,1

¹⁾ Incrementos anuales de la remuneración básica en 2014 frente a 2013.
Fuente: WSI (actualización: 31.12.2014)

Apenas se han producido avances en la equiparación salarial entre el este y el oeste, y en cuanto a la remuneración básica se presenta el siguiente panorama: en base a los cerca de 50 campos y sectores de la negociación colectiva que abarcan a 1,9 millones de trabajadores resultó un nivel salarial del 97,3%, nivel que no varió frente al año anterior.

La subida de la remuneración para la formación por convenio colectivo fue más acusada en comparación con 2014 y con la subida general de salario. Según los cálculos del Instituto Federal de Formación Profesional (BBIB) se produjo una subida del 4,5% (oeste: 4,6%; este: 4,1%). No obstante, surgieron grandes diferencias en este punto dependiendo del convenio colectivo.

Smi, obligaciones generales, unidad colectiva

2014 estuvo marcado por la legislación sobre la implantación de un SMI, la flexibilización de la declaración de aplicación general de los convenios colectivos, así como las normas legales sobre la unidad colectiva.

El Consejo de Ministros aprobó en abril de 2014 el proyecto de Ley sobre el fortalecimiento de la autonomía colectiva, que pasó por el Parlamento en julio de 2014 en su tercera lectura tras haberse introducido algunos cambios. La Ley, que entró en vigor el 16 de agosto de 2014, recoge las regulaciones sobre el salario mínimo interprofesional con las siguientes disposiciones centrales: introducción de un SIM de 8,50 euros/h. a partir de 2015, exclusión de algunos grupos profesionales en su aplicación (p. ej. aprendices, jóvenes menores de 18 años, desempleados de larga duración), disposiciones especiales para los repartidores de periódicos y trabajadores temporeros, creación de una comisión reguladora del SMI, propuestas de la comisión sobre la adaptación del SMI cada dos años a iniciarse en 2017. Tras la aprobación de la Ley, las discusiones se centraron ante todo en la aplicación y los controles del SMI.

Otro contenido de la Ley sobre el fortalecimiento de la autonomía colectiva fue la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley relativa al desplazamiento de trabajadores a todos los sectores económicos, a diferencia de las disposiciones anteriores, que establecían la obligación de preparar una enmienda a la ley si se quería incluir otros sectores en su ámbito de aplicación, por lo que se trataba de un proceso largo y laborioso.

Además se suprimió de la Ley sobre convenios colectivos el hasta entonces necesario quorum mínimo del 50%. Ahora es condición previa únicamente que se considere apropiado para el interés público.

Desde el fallo dictado por el Tribunal Federal Laboral de 2010 podrían aplicarse a los mismos grupos profesionales distintos convenios colectivos negociados por distintos sindicatos. El Consejo de Ministros aprobó en diciembre de 2014 el proyecto de ley sobre la unidad colectiva, que pretende evitar tal colisión de convenios colectivos y hará prevalecer mediante el principio de mayoría empresarial el convenio negociado por el sindicato con mayor número de afiliados. La Ley ha generado muchas controversias: mientras que la Confederación de las Asociaciones Patronales Alemanas (DBA) la aprueba, los sindicatos de los ramos económicos y profesionales la rechazan porque representa una limitación de su autonomía colectiva, por lo que han anunciado su intención de imponer una demanda de inconstitucionalidad. Los sindicatos del servicio público Verdi, del sector de alimentación y hostelería NGG y de educación y ciencia GEW se han pronunciado claramente en contra porque temen que se produzca de facto una intervención en el derecho a la huelga en caso de conflicto, ya que los tribunales pueden prohibir la huelga a un sindicato minorista. El sindicato de ferrocarriles y transporte EVG rechaza sólo la ley en su edición actual porque el concepto de empresa que se recoge en ella no es aplicable para el sector de los ferrocarriles alemanes; también los sindicatos de la industria metalúrgica IG Metall y minera,

química y energética IG BCE están a favor, ya que no ven la limitación del derecho a la huelga que ven otros sindicatos. Tras un debate intenso, la Confederación Alemana de Sindicatos (DGB) decidió comunicar que la asociación en su conjunto “no rechaza la intención de una normativa legal”.

También entre los juristas surgieron críticas. Por un lado, se dudó de la constitucionalidad del proyecto de ley y, por otro lado, se cuestionó la factibilidad y justa proporción de los problemas que la misma conlleva.

Reacciones anteriores a la implantación del SMI: poco antes de que entrara en vigor la Ley sobre la implantación de un salario mínimo interprofesional se acordaron en muchos sectores económicos convenios colectivos que introducían el SMI (peluqueros, industria cárnica, agricultura y silvicultura, jardinería). 18 ramas económicas (4,6 millones de empleados) habían establecido a finales de 2014 un SMI para el respectivo sector que oscilaba entre 7,20 y 14,20 euros. En 6 sectores económicos (industria cárnica, peluqueros, agricultura-silvicultura y jardinería, industria textil y de confección, empleados de jornada reducida y cesión temporal de trabajadores y servicio de lavandería) se sitúa el SMI por debajo de los 8,50 euros y hay planes de aumentarlo paulatinamente hasta 2016.

Negociaciones de los convenios colectivos en 2015

Las actuales incrementos salariales del 2015 oscilan, exceptuando algunos casos, entre el 2,0% y el 2,8%. No obstante, la experiencia muestra que estas tasas de aumento de convenio colectivo tienen una influencia limitada sobre las negociaciones del presente año. Por lo general, los incrementos salariales escalonados suelen ser más bajos que los aumentos negociados en una primera fase de un convenio colectivo que consta de varias partes.

En cuanto al marco económico que acompañará las negociaciones del presente año, los expertos esperan que, después del debilitamiento económico de 2014, se produzca una ligera activación de la coyuntura económica. El Instituto de Investigación Macroeconómica y Coyuntural (IMK) pronostica un crecimiento real del PIB de 1,6%, previendo que siga la tendencia positiva del mercado laboral y descienda el desempleo.

En las rondas de negociación de los convenios colectivos para 2015 también se encuentran en el centro de atención las subidas salariales. Las reivindicaciones de las negociaciones que se llevan actualmente a cabo se sitúan alrededor del 5,5%. Además hay otro tipo de reivindicaciones no salariales en la industria metalúrgica para la introducción de la jornada parcial para la formación y mejoras en la jornada parcial para mayores, y en la industria química para desarrollar el acuerdo de convenio Demografía y Jornadas Laborales, así como la ampliación del fondo demográfico.

La primera mitad del año estará marcada por las negociaciones de la industria metalúrgica y del servicio público, así como del comercio mayorista, minorista y exterior.